

1 Fecha: 28 de julio de 1987

Cuenta de Secretario de Legislación

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que concede indulto general.
 - Segunda Comisión, Conjunta, simple urgencia, con difusión.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que fusiona en el Instituto de Normalización Previsional las instituciones previsionales que se indican, además de otras modificaciones legales complementarias.
 - Segunda Comisión, sin urgencia, con difusión.
3. Oficio del Ejecutivo: indicación a proyecto de ley que sustituye Libro III del Comercio Marítimo del Código de Comercio y modifica otras normas legales.
 - Pasa a Comisión Conjunta, presidida por la Segunda Comisión Legislativa, y se dispone un plazo de quince días hábiles para evacuar informe respectivo.
4. Oficio del Ejecutivo: solicita acuerdo para desarrollar ejercicios combinados UNITAS XXVIII con unidades de la Armada de los Estados Unidos y presentaciones militares en determinadas zonas del territorio nacional.
 - Se accede.
5. Oficio de Presidente de Segunda Comisión Legislativa: solicita Comisión Conjunta para estudiar proyecto de ley que modifica la Ley General de Cooperativas y decreto ley N° 1.320, de 1975.
 - Se accede.
6. Oficio de Presidente de Segunda Comisión Legislativa: pide Comisión Conjunta para análisis de proyecto de ley que autoriza actividad empresarial del Estado en materia de seguros y reorganiza el Instituto de Seguros del Estado.
 - Se accede.
7. Oficio de Presidente de Tercera Comisión Legislativa: solicita Comisión Conjunta para estudio de proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1 (G), de 1971; el decreto ley N° 337, de 1974, y la ley N° 18.214.
 - Se accede.

Cuenta de Secretario de H. Junta de Gobierno

1. Oficio de Presidente de Primera Comisión Legislativa: comunica que el señor Comandante en Jefe de la Armada y Miembro de la H. Junta de Gobierno, Almirante José T. Merino Castro, se ausentará de Santiago entre el 5 y 12 de agosto próximo, ambas fechas inclusive, y por tal razón, el señor Vicealmirante Hernán Rivera Calderón asistirá en su representación a la Sesión Legislativa del día martes 11 de agosto de 1987.

- Se toma conocimiento.

TABLA

1. Proyecto de ley que determina bienes no transferidos por aplicación de artículo 14 de ley N° 18.091.

- Se aprueba.

2. Proyecto de ley que crea Segundo Juzgado de Policía Local de la Municipalidad de Arica y modifica planta de su personal.

- Se aprueba con modificaciones formales.

-----0-----

A C T A N ° 23 / 87

--En Santiago de Chile, a veintiocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Humberto Gordon Rubio. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Brigadier señor Nelson Robledo Romero.

--Asisten, además, los señores: Brigadier Manuel Concha Martínez, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción; Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia; Teniente Coronel de Ejército Dante Santoni Compiano, Subsecretario de Hacienda; Manuel Brito Viñales, Asesor del Ministerio de Hacienda; Ismael Barra Léniz, Fiscal de la Corporación de Fomento de la Producción; Brigadier General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Jorge Martínez Busch, Jefe de Gabinete de la Armada; General de Carabineros Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Brigadier Richard Quaas Bornscheuer, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Raúl Zamorano Triviño, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela,

integrante de la Primera Comisión Legislativa; Tte. Coronel de Carabineros (J) Harry Grūnewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza Ossandón, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Jorge Silva Rojas, Patricio Baltra Sandoval y Humberto Boldrini Díaz, Jefe de Relaciones Públicas, Asesor Jurídico y Redactor de Sesiones, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Gaspar Lueje Vargas, integrante de la Primera Comisión Legislativa, y Vasco Costa Ramírez, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS:

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la Sesión.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, mi Almirante.

Excma. Junta, en la Cuenta figuran dos Mensajes del Ejecutivo. El primero de ellos--boletín N° 872-07--es un proyecto que propone un indulto general que consiste, en términos gruesos, en una rebaja de dieciocho meses de cárcel a aquellas personas que estén con sentencia ejecutoriada y cumpliendo la pena en la cárcel o en las medidas sustitutivas de libertad que se han dictado por la Junta de Gobierno en este último tiempo.

También contempla rebajas de pena por edad, mayores de sesenta y cinco años, tres meses por año; las mujeres, dos meses por carga, no mayores de dieciocho años de edad.

El proyecto trae petición de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Segunda Comisión, Comisión Conjunta, simple urgencia, con difusión.

¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por el proyecto que sigue--boletín N° 873-13--se pone en ejecución, por así decirlo, el Instituto de Normalización Previsional creado por el decreto ley N° 3.500, con respecto al cual se propone hacerlo de eje central en la fusión de todas las cajas de previsión pública, salvo la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, DIPRECA, la Caja Bancaria de Pensiones, una Caja Bancaria del Banco de Chile y la del Banco Central.

Todas éstas pasarían a integrarse dentro del Instituto de Normalización Previsional, quien sería su sucesor y continuador legal, se haría cargo de su activo y pasivo, y administraría los respectivos regímenes previsionales.

Esto, en grandes líneas, es el objeto de esta iniciativa, que no trae petición de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Segunda Comisión, ordinario, con difusión.

¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Conforme.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En lo que se refiere a la documentación de la Cuenta, en primer lugar hay un oficio de S.E. el Presidente de la República que se refiere al proyecto ya aprobado por la Junta de Gobierno el 16 de junio de este año, nuevo Libro III del Código de Comercio.

El Jefe del Estado señala en este oficio que la

iniciativa constituye un importante aporte a la legislación nacional, la comparte en términos generales, pero estima necesario hacer llegar a la Junta de Gobierno algunas observaciones que han enviado tres Ministerios--señala en el oficio--, los que asistieron a la reunión de Junta respectiva.

Estos Ministerios son el del Trabajo, el de Hacienda y el de Economía.

Las observaciones son de dos grupos. Unas, de carácter general, y otras, puntuales. Las primeras dicen relación con una preocupación que evidencian los tres Ministerios en torno a que la promulgación de la ley aprobada significaría la aplicación en Chile de un convenio que contiene las "Reglas de Hamburgo" que, no obstante haber sido aprobadas en los Convenios de Bruselas, no estarían en aplicación por no haber reunido el quórum respectivo.

Esta es la observación general de los tres Ministerios. En tal virtud, uno de ellos recomienda un informe del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Ministerio del Trabajo hace un planteamiento particular respecto a la eventual responsabilidad solidaria de los agentes de estiba y desestiba, pero en forma específica lo que se consigna en el oficio del Presidente de la República--los otros son documentos acompañados a él--son, puntualmente, las observaciones del señor Ministro de Hacienda.

Estas, en síntesis, tienen atinencia con respecto a que de la totalidad de los artículos se objetan cuarenta y siete, respecto de los cuales se pide la suspensión de la vigencia--885 al 903 y 1049 al 1078--y que entren en aplicación sólo sesenta días después que se apliquen, a su vez, los convenios de las "Reglas de Hamburgo".

Este es un primer grupo. Y un segundo grupo de observaciones dice relación con la proposición de flexibilizar el procedimiento de arraigo de naves.

Como recordará la Excmá. Junta de Gobierno, hay

todo un procedimiento, que no existía antes, que sólo en algunos tribunales se empleaba, que consistía en el decreto judicial de arraigo de naves. Esto se corrigió en el Libro III del Código del Trabajo y en esta materia propone diez artículos para flexibilizar más aún el arraigo de naves.

Lo mismo en lo que se refiere al procedimiento para reglamentar el cobro de honorarios de los árbitros, salvo las excepciones que señala la ley, que pasan, en general, a constituir los tribunales fundamentales de la negociación naviera.

En esto hay una materia, la relativa a las remuneraciones de los árbitros, que sugiere que se reglamente y propone algunos grupos de artículos.

El Ministro de Hacienda acoge también la proposición del Ministerio del Trabajo, sugiriéndose la eliminación de la responsabilidad solidaria de la gente de estiba y destiba respecto de sus mandantes.

Estas son, señor Almirante, Excelentísima Junta, en particular, las observaciones que se hacen en la documentación que adjunta S.E. el Presidente de la República.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Propongo que vuelva a Comisión Conjunta.

¿Cuántos días? ¿Quince, veinte, un mes?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- La Junta de Gobierno tiene treinta días hábiles de acuerdo con la ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué ley?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En realidad, el Presidente tiene treinta días; la Junta, no.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Dentro del mismo plazo, o sea, treinta días también.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Para el texto definitivo.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Así es.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Dentro del plazo reglamentario, no más.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Almirante, creo que la Comisión Conjunta se reunirá en estos días. Podría tenerlo dentro de unos quince días.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Segunda Comisión, quince días.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Luego, hay una solicitud de autorización para permitir la entrada de tropas extranjeras con ocasión de la XXVIII Operación Unitas, que se efectuará en el territorio de la República, entre Valparaíso y Punta Arenas, entre los días 21 de septiembre y 19 de octubre próximos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo para la Operación Unitas?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay que hacer el oficio correspondiente.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Está listo, mi Almirante.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, los siguientes oficios de los señores Presidentes de Comisiones.

Del señor Presidente de la II Comisión Legislativa, respecto del proyecto que modifica integralmente la Ley General de Cooperativas, contenido en el boletín N° 856-03.

Se señala en este oficio que es de interés de la Comisión el conocer cuál es la orientación de los patrocinantes de la iniciativa, toda vez que se advierten algunas situaciones que deben ser explicadas, como, por ejemplo, la circunstancia de que se termine con el control de las cooperativas que tiene el Ejecutivo a través del Departamento respectivo, y no obstante, conforme también al proyecto, continúan gozando de las actuales exenciones tributarias.

Como todo esto es necesario examinarlo en conjunto, propone Comisión Conjunta al efecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Otro oficio, también del señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa, respecto del proyecto que autoriza la actividad empresarial del Estado en materia de seguros, boletín 862-05.

Esta iniciativa propone transformar el Instituto de Seguros del Estado en dos compañías autónomas e independientes: una, sociedad anónima, que estaría a cargo de los seguros generales, y otra, también sociedad anónima, de los seguros de vida.

Se encuentra en estudio en la Primera Comisión Legislativa y, en su oficio, el señor Presidente de la Segunda Comisión solicita Comisión Conjunta por la singularidad que trae el proyecto de no definir el procedimiento para hacer la transferencia, lo que dificulta decidir en la materia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿De acuerdo en la Comisión Conjunta?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último, el señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa se refiere al proyecto de ley que modifica las normas relativas a los departamentos de bienestar de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones, boletín 859-02.

Al respecto, señala que, en el fondo, todas estas modificaciones dicen relación con un tema común, los Servicios de Bienestar de las Fuerzas Armadas y de Orden, lo que hace conveniente que la iniciativa se vea en Comisión Conjunta, y formula una petición en tal sentido.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo está estudiando la Cuarta Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada mi Cuenta, señor.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi Almirante, solicito autorización para dar Cuenta extraordinaria.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien, tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi Almirante, H. Junta, doy cuenta de un oficio del señor Jefe de Gabinete de la Armada por el cual comunica que el señor Comandante en Jefe de la Armada y Miembro de la Excma. Junta de Gobierno, Almirante don José Toribio Merino Castro, se ausentará de Santiago entre el 5 y el 12 de agosto del presente año, ambas fechas inclusive, en virtud de que efectuará visitas de carácter institucional fuera de la capital.

Por tal razón, el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, Vicealmirante don Hernán Rivera Calderón, asistirá en su representación a la sesión legislativa por realizarse el día martes 11 de agosto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay más Cuenta?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- No, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, mi Almirante.

Sólo para el efecto de futuras situaciones, por venir un veto: el artículo 35 de la Ley sobre Procedimiento Legislativo, dice que, si el proyecto aprobado mereciera observaciones del Presidente de la República, éste podrá ha

cerlas presente a la Junta dentro del plazo de treinta días. Agrega que la Junta se pronunciará sobre estas observaciones y hará llegar al Presidente de la República el texto definitivo de la ley para su promulgación, la que deberá efectuarse dentro del plazo de treinta días.

Una vez que la Junta haya resuelto, la promulgación debe realizarse en 30 días, pero la Junta no tiene plazo. En cambio, sí el Presidente cuando veta.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Yo discrepo, mi Almirante. Creo que la Junta tiene los treinta días de plazo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No tiene importancia.

El señor GENERAL STANGE.- Necesita quince días, así que no hay problema.

El señor GENERAL MATTHEI.- Los abogados se ponen de acuerdo.

TABLA

1.- PROYECTO DE LEY QUE DETERMINA BIENES NO TRANSFERIDOS POR APLICACION DE ARTICULO 14 DE LEY N° 18.091 (BOLETIN 847-03).

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el señor Lueje, abogado informante.

El señor GASPAR LUEJE, RELATOR.- H. Junta, este proyecto tuvo su origen en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, fue calificado por la Excma. Junta de fácil despacho y fue visto por cada una de las Comisiones Legislativas, las que en su oportunidad formularon las indicaciones correspondientes.

La iniciativa tiene por objeto permitir a la Empresa de Comercio Agrícola recuperar ciertos inmuebles ubicados en Los Angeles y Puerto Montt, debido a que los nece-

sita para el cumplimiento de sus fines. Esto es a raíz de que, en su oportunidad, ECA permitió la transferencia al Fisco de los silos, graneros, bodegas y otras instalaciones, lo que se efectuó por el artículo 14 de la ley 18.091.

Debido a que CORFO es mandataria del Fisco, no puede ella por sí proceder a la devolución de tales inmuebles, razón por la cual se hace necesaria esta iniciativa.

Ella consta de cuatro normas. Por su artículo 1° se deja sin efecto la transferencia realizada por el mencionado artículo 14 de los inmuebles ubicados en las comunas de Los Angeles y Puerto Montt, los que se individualizan.

El artículo 2° determina que los conservadores de bienes raíces de dichas ciudades procederán a modificar las inscripciones de dominio correspondientes.

El artículo 3° señala que los retazos eliminados se inscribirán a nombre de la Empresa de Comercio Agrícola.

Y el artículo 4° dispone la vigencia de esta ley, la que será a contar de la fecha de las inscripciones de dominio a que se refiere el artículo 1°.

Es todo cuanto puedo informar a la H. Junta de Gobierno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sin observaciones.

El señor GENERAL STANGE.- No hay observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aprobado.

--Se aprueba el proyecto.

2.- PROYECTO DE LEY QUE CREA SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y MODIFICA PLANTA DE SU PERSONAL (BOLETIN 844-06).

El señor ALMIRANTE MERINO.- El segundo punto de

la Tabla es el proyecto de ley que crea el Segundo Juzgado de Policía Local de la Municipalidad de Arica y modifica planta de su personal.

¿Hay observaciones?

El señor GENERAL MATTHEI.- No, estamos de acuerdo.

El señor GENERAL STANGE.- No hay observaciones.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Sin observaciones.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mi Almirante, en el texto de la letra b) del artículo 4° se señala lo siguiente: "En el escalafón "PROFESIONALES", sustitúyense la palabra y los guarismos "Profesional, 8°, 4", por los siguientes:".

Ese texto fue hecho sobre la base del decreto con fuerza de ley que la Contraloría publicó, en el cual se habla de "profesional", y así se informó por la Secretaría de Legislación y por las Comisiones Legislativas; pero ayer tuvimos a la vista el Diario Oficial, donde la expresión "profesional" está en plural, razón por la cual habría que poner en plural esa palabra. Para ello pido autorización.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay inconveniente para colocarla en plural?

Conforme.

Ese es el único reparo.

Ministro, ¿tiene alguna observación?

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.-No, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

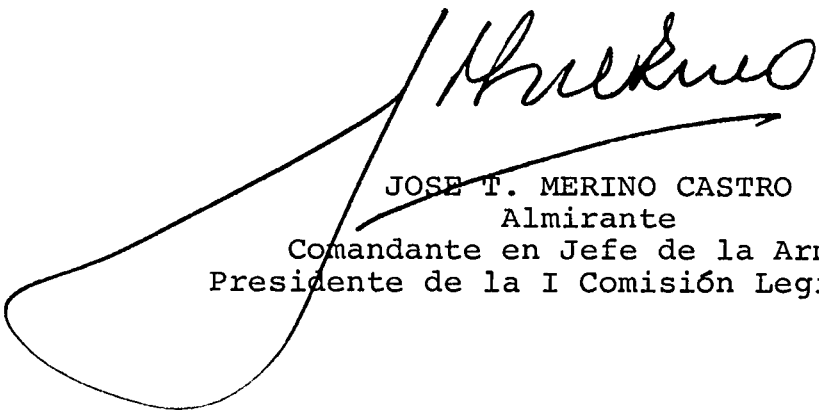
--Se aprueba el proyecto con una modificación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Terminada la Tabla.


Ofrezco la palabra.

Muchas gracias, señores, se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 16.25 horas.



JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa



NELSON ROBLEDO ROMERO
Brigadier
Secretario de la Junta de Gobierno